



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 273 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.1949.25 - Contratación Directa N° 118/25, cuyo objeto es la "Compra de Herramientas e Insumos de Ferrería-Escuela F. Vallese "

VISTO, el expediente EXP- 1949 - 2025 - AME-DDME-SAJI de fecha 11 de julio de 2025, la Disposición del Secretario de Administración DSADM- 111 - 2025 - DCOM-SADM de fecha 22 de julio de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 118/25, cuyo objeto es la "Compra de Herramientas e Insumos de Ferrería- Escuela F. Vallese", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas FERRETERIA INDUSTRIAL LOPEZ FORCINITI SA, PINI FERNANDO LUIS, MALPELI HERMANOS SRL, CAMVALFA SRL, ELECTRICIDAD ALSINA SA, RIVAS LANCHE FEDERICO OSCAR y DEMEDICI INES ROSA;

Que, de acuerdo a las constancias incorporadas en las actuaciones y lo manifestado por la Dirección de Compras en su Informe Final de NOTA - 2025 - 2884 - DCOMSADM #UNLa, correspondería desestimar, por resultar inhábiles para



contratar con 2025 - Año del 150 natalicio del pensador latinoamericano Manuel Ugarte (1875-1951) Universidad Nacional de Lanús - 29 de Septiembre 3901, (1826) Remedios de Escalada Tel. 5533 5600, www.unla.edu.ar 2 de 5 la administración pública, la propuesta presentada por ELECTRICIDAD ALSINA SA (por no estar su inscripción actualizada en el sistema "COMPR.AR", conforme lo previsto en Artículo 27° del Decreto N° 1023/01 y Artículo 25 de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – Disposición ONC N°63/16), la propuesta formulada por FERRETERIA INDUSTRIAL LOPEZ FORCINITI SA (por no revestir condición de "Inscripto" en el Compr.ar y registrar incumplimientos en ARCA, en los términos previstos en el inc. f) del Art. 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17), la propuesta formulada por la empresa PINI FERNANDO LUIS (por no estar su inscripción actualizada en el sistema "COMPR.AR", conforme lo previsto en Artículo 27° del Decreto N° 1023/01 y Artículo 25 de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – Disposición ONC N°63/16) y la propuesta de la empresa RIVAS LANCHE FEDERICO OSCAR (por registrar incumplimientos en ARCA, en los términos previstos en el inc. f) del Art. 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17);

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe técnico y ampliación solicitada por el área requirente (según nota NOTA - 2025 - 2885 - DCOM-SADM #UNLa) y conforme lo establecido en el inciso b) del artículo 12 del Decreto Delegado N°1023/01 y en el Artículo 100, inciso a) apartado 1 del anexo de su Decreto Reglamentario N° 1030/16, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°118/25 , cuyo objeto es la "Compra de Herramientas e Insumos de ferretería - Escuela F. Vallese", en los renglones 12 y 34, a la oferta presentada por el Oferente CAMVALFA SRL - 30-71774116-8 , por un monto total de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos (\$152.400,00); en los renglones 10 (6 unid.), 17, 23 (10unid.) y 24 a la oferta presentada por el Oferente DEMEDICI INES ROSA - 27-27263662-7 por un monto total de Pesos Doscientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (\$227.464,00) y en los renglones 1 (13 unid.), 3 (6 unid.), 4 (6 unid.), 5 (13 unid.), 6 (6 unid.), 7 (6 unid.), 8 (6 unid.), 9 (6 unid.), 11, 13 (5 unid.), 14, 15 (40 unid.), 16



(40 unid.), 18, 19, 21, 22, 25, 26, 28, 30, 31 (16 unid.), 32, 33 (67 unid.), 35 (5 unid.), 36 (8 unid.) y 37 (8 unid.) a la oferta presentada por el Oferente MALPELI 2025 - Año del 150 natalicio del pensador latinoamericano Manuel Ugarte (1875-1951) Universidad Nacional de Lanús - 29 de Septiembre 3901, (1826) Remedios de Escalada Tel. 5533 5600, www.unla.edu.ar 3 de 5 HERMANOS SRL - 30-71425595-5, por un monto total de Pesos Ochocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 872.484,00);

Que, asimismo, correspondería declarar fracasados los renglones 2, 20, 27 y 29 por no haberse recibido ofertas en condiciones técnicas, formales, presupuestarias y económicas de resultar adjudicadas (conf. Art. 31 del Anexo I de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION

Y EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°118/25 , cuyo objeto es la "Compra de Herramientas e Insumos de ferretería - Escuela F. Vallese", tramitado conforme el supuesto de "Compulsas abreviadas por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°118/25 , cuyo objeto es la "Compra de Herramientas e Insumos de ferretería - Escuela F. Vallese", en los renglones 12 y 34 a la oferta presentada por el Oferente CAMVALFA SRL - 30-2025 - Año del 150 natalicio del pensador latinoamericano Manuel Ugarte (1875-1951) Universidad Nacional de Lanús - 29 de Septiembre 3901, (1826) Remedios de Escalada Tel. 5533 5600, www.unla.edu.ar 4 de 5 71774116-8 , por un monto total de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos (\$152.400,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar la Contratación Directa N°118/25, cuyo objeto es la "Compra de Herramientas e Insumos de ferretería - Escuela F. Vallese", en los renglones 10 (6 unid.), 17, 23 (10unid.) y 24 a la oferta presentada por el Oferente DEMEDICI INES ROSA - 27-27263662-7 por un monto total de Pesos Doscientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (\$227.464,00).

ARTICULO 4º: Adjudicar la Contratación Directa N°118/25 , cuyo objeto es la "Compra de Herramientas e Insumos de ferretería - Escuela F. Vallese", en los renglones 1 (13 unid.), 3 (6 unid.), 4 (6 unid.), 5 (13 unid.), 6 (6 unid.), 7 (6 unid.), 8 (6 unid.), 9 (6 unid.), 11, 13 (5 unid.), 14, 15 (40 unid.), 16 (40 unid.), 18, 19, 21, 22, 25, 26, 28, 30, 31 (16 unid.), 32, 33 (67 unid.), 35 (5 unid.), 36 (8 unid.) y 37 (8 unid.) a la oferta presentada por el Oferente MALPELI HERMANOS SRL - 30-71425595-5, por un monto total de Pesos Ochocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 872.484,00).

ARTICULO 5º: Desestimar las ofertas presentadas por las empresas ELECTRICIDAD ALSINA SA, FERRETERIA INDUSTRIAL LOPEZ FORCINITI SA, PINI FERNANDO LUIS y RIVAS LANCHE FEDERICO OSCAR, por resultar inhábiles para contratar con la administración pública.

ARTICULO 6º: Declarar fracasados los renglones 2, 20, 27 y 29 por no haberse recibido ofertas en condiciones técnicas, formales, presupuestarias y económicas de resultar adjudicadas (conf. Art. 31 del Anexo I de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones).



ARTICULO 7º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 8º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-10 Partida Presupuestaria 22.11.03.03.00.67.

ARTICULO 9º: La presente Disposición es refrendada por el Secretario de Ciencia y Técnica.

ARTICULO 10º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 19/08/2025 16:45:55
Cargado por: Carolina Pontelli



Sistema: sudocu
Fecha: 20/08/2025 11:58:21
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 20/08/2025 11:37:27
Autorizado por: Enrique Deibe



Sistema: sudocu
Fecha: 20/08/2025 14:53:19
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez